

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RA-PP-08/2020.

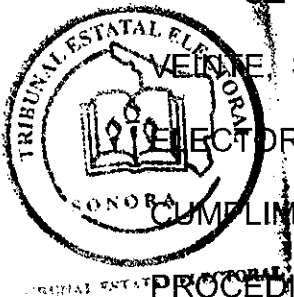
RECURRENTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACIÓN, INTERPUESTO POR EL C. JESÚS EDUARDO CHÁVEZ LEAL, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN CONTRA DE: *"EL ACUERDO CG38/2020 POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO INTEGRAL PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021 PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADORA O GOBERNADOR, DIPUTADAS Y DIPUTADOS, ASÍ COMO DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SONORA, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN INE/CG289/2020 DE FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE"*.

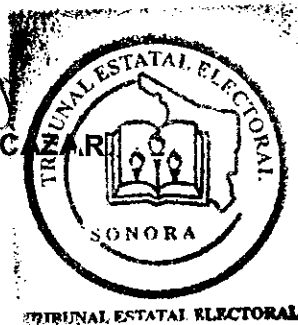
SE NOTIFICA LO SIGUIENTE: EL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, SE DICTÓ UN AUTO EN EL QUE SE TIENE AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITIENDO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 334 Y 335 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE, ASÍ COMO SU INFORME CIRCUNSTANCIADO... SE TIENE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIRLAS... SE TIENE AL RECURRENTE SEÑALANDO DOMICILIO PARA



DIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y PERSONAS PARA RECIBIRLAS... SE
ORDENA FORMAR EXPEDIENTE CON CLAVE RA-PP-08/2020... SE ORDENA
PUBLICAR EN ESTRADOS, ASÍ COMO EN EL APARTADO DE ESTRADOS
ELECTRÓNICOS DE LA PÁGINA WEB OFICIAL DE ESTE TRIBUNAL.

POR LO QUE, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE
DE DOS MIL VEINTE, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y PÚBLICO EN
GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS
DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA
PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL
WWW.TEESONORA.ORG.MX , A LA QUE SE AGREGA COPIA SIMPLE DEL AUTO
DE REFERENCIA, CONSTANTE DE UNA FOJA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO
EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y
PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO
CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL
ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL
AÑO EN CURSO. DOY FE.-----


LIC. RAISSA ALEJANDRA ENCINAS ALCÁZAR
ACTUARIA



CUENTA. En Hermosillo, Sonora, a cuatro de octubre de dos mil veinte, doy cuenta con los oficios número IEEyPC/PRESI-0376/2020, IEE/PRESI-0392/2020 e IEE/PRESI-0391/2020, emitidos por la Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, recibidos en oficialía de partes de este Tribunal los días veintiocho de septiembre y dos de octubre del año en curso, dentro de los cuales el primero de ellos da aviso de interposición de un recurso de apelación; el segundo remite dicho medio de impugnación signado por el C. Jesús Eduardo Chávez Leal, representante propietario del Partido Acción Nacional, constancias de publicitación, entre otras documentales; el tercero remite un informe circunstanciado. **CONSTE.**

AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.-

Visto el oficio IEEyPC/PRESI-0376/2020, suscrito por la Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día veintiocho de septiembre del año dos mil veinte, se le tiene dando aviso de interposición de un recurso de apelación, promovido por el C. Jesús Eduardo Chávez Leal, representante propietario del Partido Acción Nacional, lo anterior con fundamento en la fracción I, del artículo 334 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

De igual manera, visto el oficio IEE/PRESI-0392/2020, suscrito por la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día dos de octubre del año en curso, téngase al respectivo Instituto remitiendo escrito de presentación y un recurso de apelación suscrito por el C. Jesús Eduardo Chávez Leal, representante propietario del Partido Acción Nacional, ante ese Instituto, impugnando lo siguiente: *“El Acuerdo CG38/2020 POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO INTEGRAL PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021 PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADORA O GOBERNADOR, DIPUTADAS Y DIPUTADOS, ASÍ COMO DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SONORA, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN INE/CG289/2020 DE FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE”*, constantes de una y nueve fojas útiles con un anexo, constancias de publicitación, entre otras documentales, mismas que se tienen por recibidas y sobre lo cual se proveerá en el momento procesal oportuno.

Como lo solicita el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio, número treinta y cinco, colonia Centro, Código Postal 83000, de esta Ciudad y autorizado como abogados en los más amplios términos a los Licenciados Nery Ruiz Arvizu, Scarlett Cristina Soto Nubes, Vezna Lily Urbina Mladovich Y María Fernanda Romo Gaxiola.

Asimismo, se tiene al recurrente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el domicilio particular, Privada Monessi número 5, colonia Mónaco Privada Residencial, de esta Ciudad, con Código Postal 83288, y autorizando para tales efectos a la Licenciada Corina Trenti Lara.

RA-PP-08/2020.

Por otro lado, visto el oficio IEE/PRESI-0391/2020, suscrito por la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de fecha uno de octubre del año que transcurre, se le tiene remitiendo informe circunstanciado, el cual se ordena agregar a los autos para que se provea sobre el mismo en el momento procesal oportuno.

Con las documentales de cuenta, fórmese expediente con la clave **RA-PP-08/2020**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el Libro de Gobierno en materia electoral.

Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327 del ordenamiento legal en cita.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial www.teesonora.org.mx, en el apartado denominado "estrados electrónicos", en virtud de lo estipulado en el Acuerdo General emitido por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en fecha dieciséis de abril del año en curso, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO, VLADIMIR GÓMEZ ANDURO Y LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA PRIMERA EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO"